

DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

INFORME DE SEGUIMIENTO

Estado Mayor Conjunto

Número de Informe: 308/2016

30 de diciembre de 2016





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
COORDINACIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

DA N° 1/2017
REFS: N°s 234.811/2016
241.290/2016

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

SANTIAGO,

19. ENE 2017. 001880

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 308, de 2016, sobre auditoría a contratos a honorarios y otras materias de personal en el Estado Mayor Conjunto del Ministerio de Defensa Nacional.

Saluda atentamente a Ud.;

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República



1515



AL SEÑOR
JÓSE ANTONIO GÓMEZ URRUTIA
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
PRESENTE

✓



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
COORDINACIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

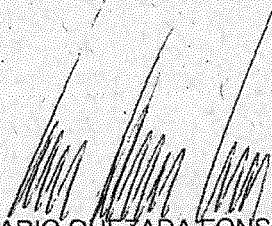
DA N° 2/2017
REFS: N°s 234.811/2016
241.290/2016

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

SANTIAGO, 19.ENE 2017. 001881

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 308, de 2016, sobre auditoría a contratos a honorarios y otras materias de personal en el Estado Mayor Conjunto del Ministerio de Defensa Nacional.

Saluda atentamente a Ud.,


MARIO QUEZADA FONSECA
Jefe División de Auditoría

502
RESIDUO
20 ENE 2017

RTE
ANTECED

AL SEÑOR
JEFE ESTADO MAYOR CONJUNTO
PRESENTE

Y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA
COORDINACIÓN NACIONAL DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

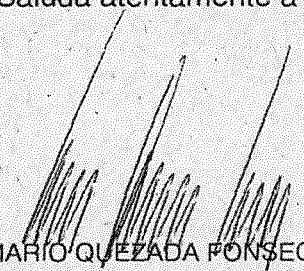
DA N° 3/2017
REFS: N°s 234.811/2016
241.290/2016

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO
QUE INDICA.

SANTIAGO, 19.ENE.2017.001882

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 308, de 2016, sobre auditoría a contratos a honorarios y otras materias de personal en el Estado Mayor Conjunto del Ministerio de Defensa Nacional.

Saluda atentamente a Ud.,


MARIO QUEZADA FONSECA
Jefe División de Auditoría

FRANCO
REGISTRADURA EMCO

20 ENE 2017

AL SEÑOR
CONTRALOR INTERNO
ESTADO MAYOR CONJUNTO
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG N° 140/2016
REFS. N°s 234.811/2016
241.290/2016

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL
N° 308, DE 2016, SOBRE AUDITORÍA A
CONTRATOS A HONORARIOS Y OTRAS
MATERIAS DE PERSONAL EN EL
ESTADO MAYOR CONJUNTO DEL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

SANTIAGO, 30 DIC. 2016

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 308, de 2016, sobre auditoría en el Estado Mayor Conjunto; en adelante e indistintamente EMCO, del Ministerio de Defensa Nacional, al macroproceso de recursos humanos, específicamente respecto de las contrataciones a honorarios y pago de viáticos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control. La funcionaria que ejecutó la fiscalización fue la señora Daniela Gálvez Fuentes.

El proceso de seguimiento consideró el referido Informe Final N° 308, de 2016 y la respuesta a dicho documento, remitida mediante los oficios EMCO.CONTE. (R) N° 10.500/2.964/11/CGR y EMCO.CONTE. (P) N° 10.500/1.378/CGR, ambos de 2016 y del Jefe del Estado Mayor Conjunto.

Los antecedentes aportados fueron analizados con el objeto de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

AL SEÑOR
JORGE BERMÚDEZ SOTO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

3
K

Contralor General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

Nº OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
I-2 Manual de procedimientos	El Contralor Interno del EMCO, don [REDACTED], mediante correo electrónico de 3 de marzo de 2016, informó que la entidad no cuenta con un manual de procedimientos relativo al proceso de contratación y pago de honorarios, como tampoco respecto de los procedimientos de auditoría interna. No obstante, indicó que estos se encontrarían en proceso de elaboración y posterior revisión. Lo expuesto no guarda armonía con lo prescrito en los numerales 38 y 39 de la resolución exenta Nº 1.485, de 1996, de esta Contraloría General, que Aprueba Normas de Control Interno aplicables a los servicios públicos, según los cuales los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y arbitrar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia. En respuesta al preinforme, el Jefe del Estado Mayor Conjunto argumentó que con fecha 28 de junio de 2016, se aprobó, mediante resolución exenta Nº 1.542, de igual año el "Proceso Administrativo Estándar Nº 3.2.1/2016, Ejecución de las Auditorías Internas", por lo que se subsanó lo observado sobre los procedimientos relacionados con la ejecución de auditorías internas. (MC) Observación Medianamente Compleja: Inexistencia de procedimiento formalizado.	La repartición manifestó que mediante las respectivas resoluciones del Jefe del Estado Mayor Conjunto, se han documentado los procedimientos para el "Personal a Honorarios", en los cuales se dispone la "contratación", "gestión de pago" y los aspectos referidos con el cumplimiento de la "asistencia".	Se corroboró que a través de las resoluciones exentas Nºs 1.821, 2.533 y 2.601, todas, de 2016, de esa procedencia, se aprueban los Procedimientos Administrativos Estándar Nºs 9.1.1/2016 "Personal a Honorarios"; 9.1.13/2016 "Control de Asistencia Personal Civil", que incorpora el control al personal a honorarios; y 11.3.1/2016 "Gestión de pago de bienes y servicios", que incluye el pago al mismo personal. A su vez, se constató que dichos procedimientos contienen una definición de los aspectos generales a considerar y un detalle de las actividades de cada proceso, junto con los formularios "tipo" requeridos en algunas de esas actividades.	El cumplimiento de lo solicitado en el aludido Informe Final Nº 308, de 2016, permite subsanar lo observado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
II-1 Personal a contrata destinado desde las ramas de las Fuerzas Armadas	De la revisión llevada a cabo al personal destinado que se desempeña en el Estado Mayor Conjunto, proveniente desde las distintas instituciones de las Fuerzas Armadas, se comprobó la existencia de 6 personas a contrata, conforme a lo establecido en el artículo 173, inciso segundo, del decreto con fuerza de ley (G) N° 1, de 1997, del Ministerio de Defensa Nacional, Estatuto del Personal de las Fuerzas Armadas, que estaban sujetas a una jornada completa de trabajo para ejecutar funciones en el lugar que se indica, las cuales, no obstante aquello, fueron destinadas de igual forma al EMCO, pese a que según lo consagrado en el artículo 147 del aludido texto normativo, el personal a contrata no puede ser destinado en razón de la especial naturaleza de su desempeño de carácter temporal. Los casos detectados se detallan en la página N° 7, del reseñado Informe Final N° 308, de 2016. En su respuesta al preinforme, la entidad manifestó que las personas que desempeñan funciones en el EMCO se encuentran en comisión de servicio para cumplir funciones en dicha unidad ministerial, en atención a que el organismo carece de una planta institucional. No obstante, no adjuntó a su respuesta los actos administrativos que respalden las designaciones para el cumplimiento de funciones en otra unidad o repartición. (C) Observación compleja: Personal contratado realiza funciones distintas a las que le corresponde según su régimen estatutario.	La institución argumentó que como el personal a contrata es nombrado por las instituciones de las Fuerzas Armadas, se sostuvo una reunión de trabajo con fecha 27 de octubre de 2016, entre el Estado Mayor Conjunto y los Comandantes de Personal y Directores de Recursos Humanos del Ejército, Armada y Fuerza Aérea de Chile, con la finalidad de poder establecer las condiciones en que el personal a contrata debe prestar sus servicios en el Estado Mayor Conjunto, para el año 2017, así como también, se reiteró la solicitud de los documentos ejecutivos necesarios, que acrediten la comisión de servicio de los casos objetados en el referido informe final. Agregó que, los antecedentes proporcionados por las instituciones de las Fuerzas Armadas fueron remitidos por el Departamento de Personal de la Dirección de Apoyo General del EMCO.	Se verificó que por el oficio COP.D.PERS (R) N° 1340/5045, de 27 de octubre de 2016, el Comandante del Comando de Personal del Ejército de Chile señala los documentos de esa dependencia, que "Regulariza Comisión de Servicio del Personal año 2016", contratado por el Ejército, pero que su cometido lo realiza en el Estado Mayor Conjunto, lo que fue ratificado por las resoluciones exentas N°s 1110/38626/132 y 1110/38628/133, ambas de 1 de julio de 2016, confirmando la disposición en comisión de servicios de los señores [REDACTED]. Asimismo, se evidenció que a través de Mensaje Administrativo (Reservado) de fecha 11 de noviembre de 2016, de la Armada de Chile, se remitió copia de las resoluciones C.J.A. (D.G.P.A) N°s 725, de 2013, 877, de 2014, y 665, de 2015, corroborando que en ellas se designa al personal a contrata señor [REDACTED] para desempeñarse como asesor técnico en el Estado Mayor Conjunto. Por su parte, se constató que mediante el oficio C.P. D.RR.HH. "R" N° 25658/04/EMCO, de 28 de octubre de 2016, el Comandante de Personal de la Fuerza Aérea de Chile informa que los señores [REDACTED] son de dotación de esa Alta Repartición, y corresponde a la asignación de personal que la Fuerza Aérea de Chile debe mantener de acuerdo a lo instaurado en la Orden Ministerial MDN EMCO N° 16, de 2012, y por lo tanto, no se encuentran en comisión de servicio. Sobre el particular, se cotejó la contratación de los citados empleados por la Fuerza Aérea de Chile, en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado, SIAPER.	Los antecedentes proporcionados permiten subsanar la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
			A su vez, se corroboró que la anotada Orden Ministerial MDN EMCO N° 16, fija las dotaciones de destinación militar para el EMCO y establece que los Comandantes en Jefes de las Instituciones de las Fuerzas Armadas dictarán las instrucciones necesarias para completar gradualmente las dotaciones fijadas a partir del año 2012.	

HA R



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que el Estado Mayor Conjunto realizó gestiones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el presente informe, dándose por concluido el proceso de seguimiento del referido Informe Final N° 308, de 2016.

Transcribase al Ministro de Defensa Nacional, al Jefe del Estado Mayor Conjunto y al Contralor Interno de esa entidad.

Saluda atentamente a Ud.,

ROSA MORALES CAMPOS
Jefe Unidad de Seguimiento
División de Auditoría Administrativa



www.contraloria.cl